Outlook

CPE No. 11-9-2025-075328 - DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.8154528 DE 2025

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mar 19/08/2025 11:47 AM
Para Fran Edward Perez Ortiz <frperezo@sena.edu.co>
CC José Ricardo Pérez Camargo <jrperezc@sena.edu.co>; Juan Felipe Poveda Michely <jfpovedam@sena.edu.co>; Sonia Rocio Rey Horta <sreyh@sena.edu.co>; Angelica Mercedes Villamil Africano <avillamil@sena.edu.co>; Mariana Vargas Ramos <mavargasr@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

C.E.(FRM) - 11-9-2025-075328-(11)- FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ DESIGNACIÓN SUPER.tif; C.I.(FRM)-9-2025-075328-(11)---FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ-DESIGNACIÓN SUPERVISIÓ.html; SOLICITUD RADICACION DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO 8154528 HEITEC 009-2025 LOTE 2 AJ.PDF 01-MAIL-A.pdf;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2025-075328	2025-02-350783	8/19/2025 11:46:54 AM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.8154528 DE 2025

119216
Bogotá

Asunto: Designación supervisión contrato número CO1.PCCNTR.8154528 de 2025.

Mediante el presente solicito de su apoyo en la designación de supervisión del profesional relacionado a continuación:

PARA:

FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ -Instructor G13.del Centro de Diseño y Metrología - frperezo@sena.edu.co

DE: JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO

ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No. CONTRATISTA OBJETO
CO1.PCCNTR.8154528 HEITEC SERVICE S.A.S.

Compra de insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de los entornos asignados a DIAM y DCPI en el Centro de Diseño y Metrología – Regional Distrito Capital – Lote 2

ENLACE SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40928402&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, 10

el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva cuando aplique.

Atentamente,

JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
ORDENADOR DEL GASTO.

Elaboró: Angélica Villamil Africano – Contratista CDM
Firmado digital

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente